



31 MAYO 2019
Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 567 -2019-RASS

Santiago de Surco, 31 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones N°s 047-2019-RASS, 564-2019-RASS y 565-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 047-2019-RASS del 02ENE2019 se designó a Luis Eduardo Paniccia del Pino, Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución N° 564-2019-RASS del 30MAY2019 se dio por concluida la designación de Luis Eduardo Paniccia del Pino, en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 565-2019-RASS de fecha 30MAY2019, se encargó la Secretaría General a Lily Roxana Medina Tello, Asesor I de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en tanto que el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada Lily Roxana Medina Tello, encargada de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir de la fecha de expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 047-2019-RASS de fecha 02ENE2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, para el cumplimiento del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página web de la Entidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Lily Roxana Medina Tello
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LMT